



Honorable Concejo Municipal^{125 JUN 2013} de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 531/13

Sucre, 20 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 926/13 de 17 de junio de 2013, el señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que está gestionando conjuntamente la Federación Boliviana de Karate, para que la ciudad de Sucre sea la SEDE para el Sudamericano de Kárate -2014, con este antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, así también de los Servidores Públicos: Sr. Rider Barrón Poveda, JEFE MUNICIPAL DE DEPORTE; Lic. Rafael Rodríguez Gómez, OFICIAL MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con la finalidad de que participen en el "CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE KARATE" y confirmar a nuestra ciudad como SEDE OFICIAL DEL EVENTO-2014, a realizarse en la ciudad de Fortaleza-Brasil, del 25 al 30 de junio de 2013, (adjunta dossier y otros antecedentes)

Que, en Sesión Plenaria de 20 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el "CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE KARATE" y confirmar a nuestra ciudad como SEDE OFICIAL DEL EVENTO-2014, a realizarse en la ciudad de Fortaleza-Brasil, del 25 al 30 de junio de 2013, para el efecto, se designa Alcalde Interino al Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mientras dure la ausencia del Titular, haciendo constar que los dos servidores públicos: Sr. Rider Barrón Poveda, JEFE MUNICIPAL DE DEPORTE; Lic. Rafael Rodríguez Gómez, OFICIAL MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, previamente a la declaratoria en comisión, deben acreditar que cumplen dos años de servicios en la institución, conforme lo establece la última parte del art. 49 del Decreto Supremo Reglamentario (21364), respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 531/13

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el "CONGRESO DE LA CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE KARATE" y confirmar a nuestra ciudad como SEDE OFICIAL DEL EVENTO-2014, a realizarse en la ciudad de Fortaleza-Brasil, del 25 al 30 de junio de 2013, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 25 al 30 de junio de 2013.

Art. 2.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales en el monto que corresponda en favor del señor Alcalde Municipal de Sucre, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia.

Art. 3.- Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacero
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

